JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: *j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto.	**No. 189**
Radicación:	**2016-00273-00**
Proceso:	**EJECUTIVO SINGULASR**
Demandante:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**
Demandados:	**ANGULO RODALLEGA JUAN SEBASTIAN**

En atención a la solicitud que antecede signada por el Apoderado General de Central de Inversiones S.A., de que se termine el proceso por pago total de las obligaciones demandadas, el desglose del pagaré y entrega al demandado y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; y por ser procedente la misma, se accederá a ello. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso adelantado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., mediante apoderado judicial, contra del señor ANGULO RODALLEGAS JUAN SEBASTIAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1,114,825.001, por pago total de la obligación demandada No. 725069180270482.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvie como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele al demandado el mismo,

con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo.

TERCERO: Levantar la medida de embargo y retencion de los dineros que poseía el demandado a titulo propio o como beneficiario en la scuentas de ahorro, corrientes,titulos vlaores tales como CDT a nombre del demandado, en el Baco Agrario de Popayán. Oficiar en tal sentido a la entidad bancaria.

CUARTO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ